



SELLO QVARTO DE MARCA
VEDIS ANO DE MIL I SEISCIE
TOS Y SETENTA

treyntra y quatro mill d^{os} de vellon que pagado a la d^{ha} fabrica de Santa Cruz Porquenta de las Pensiones del censo de siete mill ducados de prin^{ci}pal Cargado sobre los Estados del marqués de Espinar do = Por quanto esta villa los recibe en la Accion que se le de Ager en beneficio ordinario y Extraordinario que los Vecinos desta villa pagan Aluma q^{da} y en la Composicion de rentas reales, todo Perteneçiente a la Real c^{or}ta de la d^{ha} Ciudad de murcia de que se le debe entregar Contas de pago legitimas a favor desta villa Por la d^{ha} Real c^{or}ta de Alcaçades en esta manera = Los Treyntra y quatro mill d^{os} en lo que esta dexiendo de beneficio ordinario y Extraordinario de los años de seysientos y setenta y uno = setenta y dos, y setenta y tres Por qual parte = Nos diez mill reales restantes Porquenta de lo que Al mismo esta villa esta dexiendo de la Composicion de rentas reales con la Accion de los años que se le pareçiere = Y asi mismo ledan y otorgan lo que poder Para que reciba y a que retrocesion de la d^{ha} Señora Marquesa de Espinar do o de la persona que en nombre de su Señoria esta beneficiando el libre monto de mayor cantidad en los efectos Perteneçientes Aluma q^{da} de todo el Reyno a favor de la fabrica de templo de la d^{ha} Santa Cruz y Contra los Vecinos desta villa Para que de los d^{hos} efectos y años Quedar repetir y cobrar los d^{hos} treyntra y quatro mill d^{os} de que queda Por recibido Porquenta de las d^{has} Pensiones del d^{ho} censo Mas las Contas de pago que Asidieren sean firmes bastantes y validas Comodadas Por parte de su Magestad que desde agora Para quando llegue el caso las A Puebas sean y ratifiquen Por tales suplicando la paga ante el crua

dentro de este
en el

